



Ministerio de Salud

*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3101

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 16 JUN 2010

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-192/10-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GEMEPE S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado CLORURO SÓDICO 0.9 % TECSOLPAR / SODIO CLORURO 0,9 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCIÓN PARENTERAL DE GRAN VOLUMEN.

Que por Disposición N°: 4635/09, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde ESPAÑA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.



Ministerio de Salud

*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3 1 0 1**

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos.
1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma GEMEPE S.A. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: CLORURO SÓDICO 0.9 % TECSOLPAR; nombre/s genérico/s: SODIO CLORURO 0,9 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCIÓN PARENTERAL DE GRAN VOLUMEN; Certificado N° 55.175, la que será importada desde ESPAÑA a la República Argentina por la firma GEMEPE S.A.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-192/10-2

DISPOSICION N°

gs

3 1 0 1


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.